



CONTRATO DE ADHESIÓN AL SISTEMA PASE CORPORATIVO PREPAGO

▶ DATOS DEL CLIENTE

Nombre Persona Física o Razón Social: _____

R.F.C.: _____ Representante Legal: _____

Giro de la empresa: Transporte de Carga o Pasaje Otro giro _____

Tel.: _____ e-mail: _____

▶ DATOS FISCALES

Calle: _____ No. Ext: _____ No. Int: _____

Colonia _____ Delegación/Municipio: _____

Código Postal: _____ Estado: _____

Reconozco que la información proporcionada para la emisión de la facturación es correcta y completa, por lo que en caso de existir omisiones propias, reconozco y autorizo a Pase, Servicios Electrónicos, S.A. de C.V. a no emitir refacturaciones con anterioridad a la fecha en la cual solicite la modificación a los datos.

▶ DATOS DE CORRESPONDENCIA

Calle: _____ No. Ext: _____ No. Int: _____

Colonia _____ Delegación/Municipio: _____

Código Postal: _____ Estado: _____

Reconozco que la información proporcionada como domicilio de correspondencia, es correcta y completa.

Una vez que fue leído el presente contrato y enterado de su alcance y contenido, lo firmo de conformidad en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de _____.

ACEPTO EL CONTRATO Y CLÁUSULAS AL REVERSO

Nombre y Firma del Cliente:

CLAUSULADO

CONTRATO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE TELEPEAJE Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PASE, SERVICIOS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V., EN ADELANTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, Y POR LA OTRA PARTE “EL CONSUMIDOR”, TAL Y COMO SE DEFINE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Mexicana, tal y como consta en la escritura pública número 43,383 de fecha 21 de septiembre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público del Comercio en el folio número 204,523 de fecha 3 de enero de 1996.
- II. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tiene celebrados Contratos con diversos Concesionarios Carreteros y otros, para la operación de sus carreteras y demás servicios.
- III. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tendrá debidamente señalizados los puntos de cruce que podrán ser utilizados por “EL CONSUMIDOR” mediante el Sistema, mismos que podrán modificarse de tiempo en tiempo.
- IV. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá celebrar de tiempo en tiempo, convenios de interoperabilidad con otros operadores de servicios, mediante los cuales “EL CONSUMIDOR” podrá hacer uso de su medio de pago “TAG” en los sistemas y servicios provistos por los otros operadores, bajo las condiciones del presente contrato. Aplican términos y condiciones de cada servicio, mismos que podrá consultar “EL CONSUMIDOR” en la página www.pase.com.mx. En especial tratándose de circuitos de peaje cerrado, estacionamientos y autopistas urbanas: integración de tarifas, retenciones de saldo y saldos mínimos.

DECLARACIONES

De “EL CONSUMIDOR”:

- a. Que los datos que proporcione al momento de activar el medio de pago “TAG” son verídicos.
- b. Que es su deseo adherirse al Sistema implantado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, para obtener todos los beneficios que le representa, tales como: obtener el control efectivo de sus pagos, la simplificación en el pago de cuotas, seguridad y control en sus erogaciones, entre otros.
- c. Que se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que comprende el presente contrato. Conforme a los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes acuerdan en obligarse en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” proporcionará a “EL CONSUMIDOR” el medio de pago “TAG” (calcomanía, dispositivo portátil, rígido, blindado o cualquier otro que sea comercializado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”) que “EL CONSUMIDOR” decida contratar, necesario para que “EL CONSUMIDOR” pueda hacer uso del Sistema. “EL CONSUMIDOR” utilizará el medio de pago “TAG” únicamente en los puntos de cruce de los diversos tramos carreteros y otros servicios que en un futuro puedan habilitarse por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. Los puntos de cruce estarán debidamente identificados y señalizados para que “EL CONSUMIDOR” pueda reconocerlos. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” informará de tiempo en tiempo a “EL CONSUMIDOR” los nuevos servicios que podrá utilizar con el medio de pago “TAG” contratado, así como el procedimiento, términos y forma de pago.

SEGUNDA. OPERACIÓN DEL ESQUEMA CORPORATIVO DE PREPAGO. -“EL CONSUMIDOR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acuerdan en que la modalidad de pago bajo la cual contrata “EL CONSUMIDOR” la operación de los Tag’s es el “prepago”, motivo por el cual “EL CONSUMIDOR” deberá aportar las cantidades de dinero que dese tener de saldo en sus Tag’s a la(s) cuenta(s) que para tal efecto le señale “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, por los medios que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ponga a su alcance y, en caso de contar con más de un tag, “EL CONSUMIDOR” deberá informar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la forma de distribuir la cantidad aportada en cada uno de los Tag’s.

“EL CONSUMIDOR” se obliga a constituir un “Saldo de Reserva” equivalente al 10% de su gasto mensual en peaje, para lo cual al momento de contratar declarará el gasto mensual aproximado en servicio de peaje que realiza, “EL CONSUMIDOR” autoriza expresamente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a retener del primer depósito que “EL CONSUMIDOR” realice el importe que resulte necesario para constituir el “Saldo de Reserva”. A partir del primer mes de que “EL CONSUMIDOR” contrató el servicio de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, éste último podrá realizar evaluaciones periódicas del gasto mensual de “EL CONSUMIDOR” con la finalidad de revisar si el importe aportado por “EL CONSUMIDOR” en calidad de Saldo de Reserva, es suficiente para cubrir el 10% de su gasto mensual, de no ser el caso, “EL CONSUMIDOR” autoriza a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a retener las cantidades que sean necesarias de las aportaciones que “EL CONSUMIDOR” realice para que se constituya debidamente el Saldo de Reserva. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” notificará a “EL CONSUMIDOR” el importe que debe constituir de Saldo de Reserva y una vez que le sea notificado, “EL CONSUMIDOR” se obliga a aportar las cantidades que resulten para la correcta constitución del mismo, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que le haya sido efectuada la notificación. La falta de constitución del Saldo de Reserva o la insuficiencia del mismo, será motivo de suspensión de la operación de los Tag’s sin responsabilidad para “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

El Saldo de Reserva estará vigente por el tiempo en que exista la relación entre “EL CONSUMIDOR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, una vez finalizada esta, “EL CONSUMIDOR” podrá solicitar la devolución del mismo a través de los formatos establecidos por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien se obliga a devolverlo en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de que le haya sido efectuada la solicitud de devolución por parte de “EL CONSUMIDOR”. En caso de que en adición al Saldo de Reserva, “EL CONSUMIDOR” tenga disponible saldo de prepago, podrá solicitar su devolución siguiendo los mismos términos y condiciones que para la devolución del Saldo de Reserva.

“EL CONSUMIDOR” se obliga a que en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir de la adquisición del medio de pago “TAG”, darse de alta en la página web www.pase.com.mx de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, de lo contrario, este último podrá sin responsabilidad alguna de su parte, suspender el medio de pago “TAG” adquirido por “EL CONSUMIDOR”.

TERCERA. OPERACIÓN DE “EL CONSUMIDOR” A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le proporcionará a “EL CONSUMIDOR” el nombre de usuario y el password que éste último deberá utilizar para acceder a los servicios proporcionados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a través de la página web www.pase.com.mx, entre otros, el número de serie de o de los tag(s) electrónico(s), placas, número económico, ejes, estatus, saldo insuficiente, diferencia en clase, antifraude, saldo por tag electrónico, saldo disponible, saldo del Saldo de reserva, histórico de depósitos, histórico de recargas, consulta de movimientos de recargas por cruces realizados, consulta de transacciones por cruces válidos e inválidos, consulta de movimientos contra Saldo en la cuenta, etc. “EL CONSUMIDOR” reconoce expresamente que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá efectuar cualquier tipo de notificación relacionada con el objeto del presente Contrato, a través del portal de Internet www.pase.com.mx, que de manera enunciativa más no limitativa, podrán comprender entre otros: estatus de aclaraciones, movimientos en los saldos disponibles con que cuente “EL CONSUMIDOR”, suspensión del servicio, nuevos servicios disponibles, etc.

CUARTA. OPERACIÓN DE “EL CONSUMIDOR” A TRAVÉS DEL SISTEMA SAED DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá generar a “EL CONSUMIDOR” hasta cuatro usuarios con claves personalizadas para acceso al Sistema de Administración Electrónica de Datos SAED a través de la página web www.pase.com.mx, en donde además de los servicios de consulta con los que cuenta actualmente “EL CONSUMIDOR”, podrá realizar entre otros: la configuración del saldo mínimo para el esquema de prepago, realizar recargas a uno o varios Tag’s siempre y cuando exista Saldo Disponible suficiente para dichas recargas, contando para ello con tres distintas opciones de recargas, las cuales podrán ser, i) Recargas Manuales, ii) Recargas Programadas por Calendario y iii) Recargas Programadas por Saldo Predeterminado o Mínimo.

Una vez que le hayan sido proporcionadas las claves de acceso al sistema SAED a “EL CONSUMIDOR”, será éste último el único responsable por el buen o mal uso que se pueda hacer de ellas y de la información que se pueda manipular en El Sistema y sus accesorios en relación a los Tag’s con que cuente “EL CONSUMIDOR”, por lo que desde éste momento libera a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de cualquier situación que pudiera presentarse.

QUINTA. VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia indeterminada y comenzará a surtir sus efectos entre las partes a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Las partes podrán dar por terminado el presente contrato mediante notificación por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha de terminación. Al momento de recibir la notificación se suspenderá el servicio e “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” notificará a “EL CONSUMIDOR” cualquier adeudo pendiente para su debida liquidación. “EL CONSUMIDOR” autoriza desde éste momento a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para que descuente del Saldo Disponible o bien del Saldo de Reserva con que cuente “EL CONSUMIDOR” cualquier cantidad que resulte a su cargo por el uso de el Sistema.

SÉPTIMA. USO DEL MEDIO DE PAGO “TAG” - “EL CONSUMIDOR” reconoce que el medio de pago “TAG” es propiedad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y que le ha sido proporcionado por este último únicamente para los efectos del presente contrato, por lo que deberá respetar las políticas de uso que en todo momento y por cualquier medio se le hagan saber. “EL CONSUMIDOR” se obliga a usar el medio de pago “TAG” que haya elegido, con estricto apego a las políticas de uso siguientes: i) es intransferible y deberá ser colocado de forma permanente en el lugar indicado para ello, ii) deberá respetar en todo momento la señalización del Sistema, iii) conocer las rutas que cuentan con el Sistema, así como el número de identificación del medio de pago “TAG”, iv) liquidar su cuota por cualquier otro medio de pago “TAG” aceptado por el operador carretero que corresponda cuando su tag sea inválido, no sea leído por el sistema, no tenga saldo disponible, o cuando suceda cualquier otra eventualidad, v) circular con precaución por los carriles y guardar distancia con el vehículo precedente, vi) reportar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cualquier eventualidad en relación al Sistema o al tag. Cualquier uso indebido será causa de suspensión del servicio y “EL CONSUMIDOR” expresamente autoriza a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a realizar los cargos que resulten del mal uso que se le haya dado al medio de pago “TAG”.

Asimismo, “EL CONSUMIDOR” reconoce y se obliga a que el “TAG” proporcionado por “PASE” para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento, únicamente podrá ser utilizado a través del Sistema de “PASE”, por lo cual, de manera enunciativa más no limitativa, cualquier uso, manejo, utilización, operación, funcionamiento, alta, etc., distinto al expresamente aquí señalado, será motivo suficiente para que sea considerado como incumplimiento a las condiciones y/o obligaciones establecidas en este Contrato, pudiendo darlo por terminado de pleno derecho “PASE” sin responsabilidad alguna de su parte.

OCTAVA. GARANTÍAS. - “EL CONSUMIDOR” reconoce que los medios de pago “TAG’S” electrónicos tendrán una garantía de acuerdo a lo siguiente:

Para el caso de que el medio de pago “TAG” sea una calcomanía, “EL CONSUMIDOR” contará con una garantía de 60 días contados a partir de que el mismo haya sido proporcionado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, siempre y cuando el tag no tenga registrado cruces electrónicos, caso contrario, no surtirán efectos ninguna garantía y/o cambio físico del tag obligándose “EL CONSUMIDOR” a cubrir el importe de reposición a la tarifa que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga vigente.

Para el caso de que el medio de pago “TAG” sea rígido, portátil, blindado y/o exterior, “EL CONSUMIDOR” contará con una garantía de 12 meses por defectos de fabricación contados a partir de que el mismo haya sido proporcionado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. En caso de que con el tag se tengan registrado cruces electrónicos, no surtirán efectos ninguna garantía y/o cambio físico del tag obligándose “EL CONSUMIDOR” a cubrir el importe de reposición a la tarifa que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga vigente.

NOVENA. PAGOS. - “EL CONSUMIDOR” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el importe total de los cruces que “EL CONSUMIDOR” efectúe a razón de las tarifas vigentes en los diversos servicios habilitados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, para lo cual autoriza desde éste momento a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a debitar del saldo disponible y del Saldo de Reserva, cualquier cantidad que resulte a su cargo por el uso de el Sistema. En caso de que por cualquier motivo no pudiera utilizarse el tag contratado, “EL CONSUMIDOR” deberá pagar las cuotas de los servicios prestados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por cualquier otra forma determinada por los operadores de cada uno de los servicios contratados, sin que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asuma responsabilidad alguna. Para cualquier aclaración a los cargos que se efectúen a “EL CONSUMIDOR” dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de realización de los cruces, se deberá acceder a la página www.pase.com.mx y seguir el procedimiento ahí especificado. Las aclaraciones serán resueltas en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción.

Asimismo, “EL CONSUMIDOR” autoriza a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para que lleve a cabo ante las Sociedades de Información Crediticia que estime convenientes, investigaciones y monitoreos periódicos, sobre el comportamiento crediticio del primero, por lo que “EL CONSUMIDOR” reconoce la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, así como el uso que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” hará de tal información, todo ello, durante el tiempo de la relación jurídica celebrada por las partes en el presente instrumento.

DÉCIMA. PÉRDIDA, DAÑO O ROBO DEL MEDIO DE PAGO “TAG” - En caso de que el medio de pago “TAG” contratado por “EL CONSUMIDOR” sea extraviado, robado o sufra un daño que impida la correcta operación del mismo, “EL CONSUMIDOR” se obliga a dar aviso de forma inmediata a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ya sea a través del Call Center llamando al teléfono 01800 00 824 42 83 01 (55) 59502560, o a través del llenado de la forma correspondiente en la página web www.pase.com.mx. “EL CONSUMIDOR” se obliga a cubrir cualquier importe que se derive del uso del medio de pago “TAG” hasta las siguientes 12 horas después de que lo haya reportado. En caso de que sea necesario efectuar una reposición del medio de pago “TAG” por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL CONSUMIDOR” se obliga a cubrir el importe de reposición a la tarifa que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga vigente.

DÉCIMA PRIMERA. TARIFAS Y COMISIONES. - “EL CONSUMIDOR” se obliga a cubrir el importe de las tarifas que establezcan los operadores de los diversos servicios habilitados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, de acuerdo al tipo de vehículo utilizado por “EL CONSUMIDOR”, mismas que podrán ser modificadas en cualquier momento, por lo que “EL CONSUMIDOR” autoriza expresamente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a realizar los cargos que correspondan por el importe de las tarifas vigentes. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a otorgar a “EL CONSUMIDOR” los descuentos que en su caso sean autorizados por la autoridad o persona competente.

Asimismo “EL CONSUMIDOR” se obliga a cubrir las comisiones correspondientes de acuerdo al punto de venta y/o recarga o modalidad que “EL CONSUMIDOR” utilice para la aportación del saldo de Prepago. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá de tiempo en tiempo llevar a cabo promociones que informará a “EL CONSUMIDOR” a través de la página web www.pase.com.mx, por virtud de las cuales “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá absorber parte o la totalidad de estas comisiones.

“EL CONSUMIDOR” reconoce que hasta en tanto no se encuentre recibida la cantidad aportada en firme en la cuenta señalada para tal efecto y validada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, la cantidad correspondiente no será abonada en el esquema de prepago de El Sistema, liberando el “EL CONSUMIDOR” a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de cualquier responsabilidad por cualquier eventualidad derivada del abono de fondos a esquema de prepago.

DÉCIMA SEGUNDA. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” facturará a “EL CONSUMIDOR” cada uno de los depósitos que sean realizados por éste último en la modalidad de prepago, por lo cual, “EL CONSUMIDOR” reconoce que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” adicionalmente no podrá facturarle los cruces que éste realice bajo el esquema de prepago. Dicha facturación electrónica será emitida y publicada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a “EL CONSUMIDOR”, a través del portal de Internet www.pase.com.mx, cuando sea detectado en el sistema que “EL CONSUMIDOR” realizó un abono al esquema de prepago contratado con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - Los servicios podrán ser suspendidos por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” sin necesidad de notificación previa a “EL CONSUMIDOR” en los siguientes casos:

- a. Cuando sea detectado que se está haciendo un uso incorrecto del medio de pago “TAG”.
- b. Cuando no exista saldo suficiente en el Saldo de Reserva.
- c. Cuando “EL CONSUMIDOR” deje de pagar el importe de los cruces.
- d. Por solicitud expresa de “EL CONSUMIDOR”.
- e. Por solicitud de cualquier Autoridad competente.
- f. Cuando alguno de los operadores de por terminado el servicio que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le preste.

Esta suspensión surtirá efectos específicamente en el servicio de que se trate.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá realizar modificaciones a las condiciones contenidas en el presente contrato sin necesidad de solicitar anuencia por parte de “EL CONSUMIDOR”, bastando para ello que se publique en la página web www.pase.com.mx, a partir de la publicación contará “EL CONSUMIDOR” con un periodo de 30 (treinta) días naturales para informar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” su inconformidad con los cambios y que sean llevados a cabo los actos necesarios para la terminación del contrato, una vez transcurrido dicho período de tiempo, se entenderán aceptados los nuevos términos y condiciones.

DÉCIMA QUINTA. AVISO DE PRIVACIDAD Y/O PROTECCIÓN DEL USO DE DATOS PERSONALES. - Los datos personales de “EL CONSUMIDOR” recabados en el presente instrumento, formarán parte de una base de datos propiedad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien como responsable de la misma, se obliga a garantizar a favor de “EL CONSUMIDOR” el fiel y exacto cumplimiento de la Ley aplicable. Asimismo, “EL CONSUMIDOR” reconoce que la finalidad de dicha base de datos, será con el objeto de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” lleve a cabo la gestión del servicio así como el envío de información comercial; motivo por el cual, “EL CONSUMIDOR” podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al correo electrónico cavi@idmexico.com.mx, ó bien, a través de la página www.pase.com.mx.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Cuando “EL CONSUMIDOR” incumpla con cualquiera de los términos y condiciones del presente contrato.
- b. Cuando sea detectado un uso inapropiado del medio de pago “TAG” y no sea posible subsanarlo.
- c. Si por cualquier circunstancia “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dejara de prestar de servicios de conformidad con el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE. - Para la interpretación, conocimiento y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato serán aplicables las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que por cualquier razón presente o futura pudiera corresponderles.